

RESOLUCIÓN No. 92 12 DE JULIO DE 2017

Por medio de la cual se designa a los deportistas de patinaje artístico que participarán en el Campeonato Mundial Roller Games de la modalidad a realizarse en Nanjing, República Popular China del 30 de agosto al 10 de Septiembre de 2017.

El Presidente de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE**, y la **COMISIÓN NACIONAL DE PATINAJE ARTÍSTICO** en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la FEDERACION INTERNACIONAL DE ROLLER SKATING, invitó a la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE a participar en el Campeonato Mundial Roller Games de la modalidad a realizarse en Nanjing, República Popular China del 30 de agosto al 10 de Septiembre de 2017.

Que en el calendario único nacional se tiene contemplado la participación en los campeonatos mundiales de Hockey línea.

Que de acuerdo al Estatuto de la Federación Artículo 50, Literales G, H y I es su deber designar las nóminas de deportistas, técnicos y delegados que han de integrar las diferentes selecciones nacionales de cada modalidad e informarlo mediante Resolución.

Que el Cuerpo Técnico Nacional después de realizadas las valoraciones y del seguimiento deportivo técnico y táctico de los deportistas de las diferentes ligas escogió los deportistas que deben hacer parte de las Selecciones Nacionales Junior y Senior para representar al País en el mencionado Mundial.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Avalar a los siguientes deportistas para participar en el Campeonato Mundial Roller Games de la modalidad a realizarse en Nanjing, República Popular China del 30 de agosto al 10 de Septiembre de 2017.

PARÁGRAFO 1: DEPORTISTAS AVALADOS

Categoría Junior Internacional:

NOMBRE	CATEGORIA	FIGURAS	LIBRE	DANZA	PAREJA ALTO	PAREJA DANZA
ELIANA BEDOYA	JUNIOR	X		X		
JHONATAN CARREÑO	JUNIOR	X		X		
SABRINA MUR	JUNIOR	X		X		X
ASTRID BAEZ	SENIOR	X				
JULIANA GIRALDO	SENIOR	X				
JAVIER BUITRAGO	SENIOR	X				
JUAN MANUEL LEMUS	SENIOR				X	
CAROLINA OTALORA	SENIOR				X	
SANDRA DIAZ	SENIOR		X			
KAREN MICHAELS	SENIOR		X			

DIVAS SMALL GROUP

PEDRO ROMERO - ENTRENADOR
MARIA CAMILA VELASCO OCHOA
MARIA ALEJANDRA PARRA BARONA
ISABELLA RIZO ROMERO
JHONATAN STIVEN CARREÑO CEBALLOS
JESSICA TORRES AGREDO
LUISA FERNANDA LINCE MEJÍA
NATHALIA MUÑOZ ORTIZ
VALERIA ZUÑIGA AVILA
NATALIA ESCUDERO DIAZ
SABRINA MUR ALVEAR
BRAYAN CARREÑO CEBALLOS
JAIRO ORTIZ MUÑOZ

ADVANTIX SMALL GROUP

BILLY TRUJILLO - ENTRENADOR
SARA MILENA MARTIN
MARIA FERNANDA MARTIN
MABEL SOFIA CARRERO
DANIELA SANDOVAL
LINA SERRANO
ALEJANDRA MARTINEZ

CAROLINA MATALLANA
LAURA SILVA
NATALY RINCON
VANESA AVILA

ARTÍCULO 2°.- Los deportistas relacionados en el artículo anterior que decidan participar en el Campeonato Mundial Roller Games de la modalidad a realizarse en Nanjing, República Popular China del 30 de agosto al 10 de Septiembre de 2017, deberán asumir la totalidad de sus gastos como; los costos de inscripción, alojamiento, alimentación, uniforme de competencia, transporte aéreo, transporte interno y los demás gastos que sean necesarios para su participación, mediante circular se estipularán los procedimientos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- La Federación Colombiana de Patinaje asumirá la totalidad de los gastos excepto el valor de la visa china y el seguro de viaje para garantizar la participación de los deportistas que a continuación se relacionan:

NOMBRE	CATEGORIA	FIGURAS	LIBRE	DANZA	PAREJA ALTO	PAREJA DANZA
NATALY OTÁLORA LOPEZ	SENIOR		X			
CESAR LEONARDO PARRADO RAMIREZ	SENIOR					X
YURY MARCELA CRUZ MORENO	SENIOR					X
BRAYAN CARREÑO CEBALLOS	JUNIOR	X		X		X
MARIA PAULINA PEREZ	SENIOR			X		
VIVIANA OSORIO	SENIOR			X		
CATALINA FAJARDO	JUNIOR		X			
JUAN SEBSTIAN LEMUS	JUNIOR		X			
JAIRO ORTIZ	JUNIOR		X			

ARTÍCULO 4°.- Designar como Delegado de la Selección Colombia de Patinaje Artístico al señor **RAMIRO VELASCO**.

ARTÍCULO 5°.- Designar el siguiente Cuerpo Técnico:

Entrenadores Enrique Demata
Oscar Rivera

Fisioterapeuta Rosanna Guerra Morelli

ARTÍCULO 6°.- La **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** no asume ninguna responsabilidad por accidentes que se puedan presentar durante el desarrollo del evento, por tal razón, cada deportista, delegado, entrenador y jueces deberán contar con su seguro de accidente vigente con cobertura internacional, EPS, salud prepagada, etc.

ARTÍCULO 7°.- La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de julio de 2017.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO HERRERA AYALA
Presidente

RAMIRO VELASCO.
Presidente C.N.P.A.

ORIGINAL FIRMADA